Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

resultar perjuicio alguno comun, ni particular, y si guardar con los confinantes y sus vezinos buena correspondencia, y armonia; Por cuias razones, y fundam.tos devo informar á V.S. no hai algun perjuicio al pp.co, ni á esta Ciud. en q.e á los expresados Hermitaños se les haga gracia del terreno q.e pretenden, y que al referido D.n Antonio Burruezo se le haga la gracia p.r esta Ciud. como Patrona del citado Heremitorio, y por los expresados Hermanos de N.ra S.ra de la Luz, del sitio p.a habrir el Carril y usar del para cruzar la dha. Rambla, é incorporarse con el antiguo, para su hazienda de Hermitas como dho. es: Sobre todo V.S. determinará lo q.e fuere de su agrado, y firmo esta Dilig.a é Informe que doy, con el dho. hermano ma.r y D.n Antonio Burruezo, autorizado del citado D.n Gonzalo Chamorro, á 20 de Diz.e 1789.

D.n Gregorio Carrasco sa

Antonio Burruezo

Fr. Diego de la Concepcion
H.o Ins.r

Ante mi

Gonzalo Chamorro